CREA EL CANTON CRUZ DE HUAYLLA EN LA PROVINCIA ATAHUALLPA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

LEY DE 24 DE ENERO DE 1969

RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- Créase el cantón CRUZ DE HUAYLLA en la provincia Atahuallpa del departamento de Oruro.

El nuevo cantón comprenderá las siguientes poblaciones: Pucupucuni, Uyuni-Huano, Pampa Huano, Jalaquere, Jailluvani, COnchani y Anexo Sullavi; que tendrá por límites: al norte, con la comunidad Alaroco; al este, con el cantón Pacariza - Agua Rica; al oeste, con los cantones Carangas y la Rivera; al sud, las comunidades Tolapampa y el cantón Pitacollo.

ARTICULO 2^a.- De conformidad con el artículo 6^a del decreto supremo de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar se hará cargo de la correspondiente delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 18 de diciembre de 1968.

Fdo. Manfredo Kempff Mercado, Presidente del H. Senado Nacional; Franz Ondarza Linares, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortíz Avaroma, Senador Secretario; Mario Olaguivel Cassón, Senador Secretario; Germán Vargas Martínez,

Diputado Secretario; Alfredo Calvo Vera, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve años.